

## MINISTERIO DE CULTURA

**14607** *RESOLUCION de 24 de abril de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la «Casa de la Inquisición», en Mengibar (Jaén).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la «Casa de la Inquisición», en Mengibar (Jaén).

2.º Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Mengibar que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de abril de 1981.—El Director general, Jávier Tusell Gómez.

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA CUARTA

Secretaría: Señor Rodríguez

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Recurso número 408.030.—Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, contra Real Decreto 267/79, de 13 de febrero, sobre regulación de la integración de personal interino temporero, eventual o contratado de la Administración Local como funcionario de carrera.

Recurso número 408.031.—Doña Caridad Serrano Aguilar y otros, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de noviembre de 1978, sobre indemnización.

Recurso número 408.113.—Asociación Profesional de Empresarios del Sector de la Vid de la Provincia de Zaragoza, contra Real Decreto 2004/1979, de 13 de julio del Ministerio de Agricultura, sobre regulación de la constitución de los Consejos Regulares de las denominaciones de Origen y Consejo General del Instituto Nacional de denominación de origen.

Recurso número 408.301.—Asociación Sindical de Cultivadores y Ganaderos de Bardenas Reales, contra Real Decreto 3142/1979, de 29 de diciembre y contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de diciembre de 1980, sobre sesión gratuita por el Estado a la Comunidad de Bardenas Reales de Navarra, el dominio directo sobre los terrenos denominados Bardenas Reales, sitos en dicha provincia.

Recurso número 407.172.—Don José Manuel Gallego Jorjato, actuando el Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia en sustitución procesal del anterior, contra acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de julio de 1978, sobre aprobación propuesta de construcción de 321 viviendas, locales comerciales y urbanización en el polígono de Vite de Santiago de Compostela (La Coruña).

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 9 de junio de 1981.—El Secretario de Sala.—10.185-E.

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sra. Heredero

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Albelda Llop se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 11 de febrero de 1981,

sobre revisión del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.214 y el 437 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 66 de la misma, les parará el y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 27 de mayo de 1981.

Madrid, 27 de mayo de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—9.857-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José García Carbón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 24 de febrero de 1981, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.220 y el 439 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 27 de mayo de 1981.

Madrid, 27 de mayo de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—9.859-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Lilló Ortuño se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 11 de febrero de 1981, sobre revisión del señalamiento; pleito al que han correspondido el número general 512.223 y el 440 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal

les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 27 de mayo de 1981.

Madrid, 27 de mayo de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—9.860-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Bolufer Ortuño se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 11 de febrero de 1981, sobre revisión del señalamiento; pleito al que han correspondido el número general 512.228 y el 441 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 27 de mayo de 1981.

Madrid, 27 de mayo de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—9.861-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Avelino García Morena se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 18 de febrero de 1981, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.229 y el 442 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 66 de la misma, les parará el y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 27 de mayo de 1981.

Madrid, 27 de mayo de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—9.862-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren dere-

chos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Dicitinio de Castillo-Elejabeitia Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 25 de marzo de 1981, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.232 y el 443 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 66 de la misma, les parará el y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 27 de mayo de 1981.

Madrid, 27 de mayo de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—9.863-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Bedía Alfaro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 25 de marzo de 1981, sobre revisión de haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.235 y el 444 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 66 de la misma, les parará el y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 27 de mayo de 1981.

Madrid, 27 de mayo de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—9.864-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Alvarez Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 8 de abril de 1981, sobre revisión del señalamiento; pleito al que han correspondido el número general 512.238 y el 445 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 27 de mayo de 1981.

Madrid, 27 de mayo de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—9.865-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Orencio Bajo Gómez de Agüero se ha

interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 17 de marzo de 1981, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios; pleito al que han correspondido el número general 512.247 y el 447 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 66 de la misma, les parará el y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 27 de mayo de 1981.

Madrid, 27 de mayo de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—9.866-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eugenio Carbonell Reig se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 25 de febrero de 1981, sobre revisión del señalamiento; pleito al que han correspondido el número general 512.250 y el 448 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 27 de mayo de 1981.

Madrid, 27 de mayo de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—9.867-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Ruano Villanueva se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 25 de febrero de 1981, sobre revisión del señalamiento del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.253 y el 449 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 66 de la misma, les parará el y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 27 de mayo de 1981.

Madrid, 27 de mayo de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—9.868-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Moreno Gordillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 25 de marzo de 1981, sobre revisión del señalamiento de

haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.259 y el 451 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 27 de mayo de 1981.

Madrid, 27 de mayo de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—9.869-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Martín Lara Molina se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 11 de febrero de 1981, sobre revisión del señalamiento; pleito al que han correspondido el número general 512.262 y el 452 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 27 de mayo de 1981.

Madrid, 27 de mayo de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—9.870-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Cacho Mendoza y demás relacionados a continuación se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Gobierno, regulador de las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 511.854 y el 244 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 1 de abril de 1981.

#### Relación que se cita

R. 511.565-245/81: Don José González Chacón.

R. 511.566-246/81: Don Eugenio Antonio Herrera Martín.

R. 511.567-247/81: Don Fernando Giménez La Blanca y Rubio.

R. 511.568-248/81: Don Luis Jiménez-Clavería Calvo Rubio.

R. 511.569-249/81: Don Pedro Claver de Vicente Tutor.

R. 511.570-250/81: Don Vicente Mora Piñán.

R. 511.571-251/81: Don Andrés Collado Cortés.

R. 511.572-252/81: Don Melitino García Carrero.

R. 511.573-253/81: Don Rogelio Gómez Guillamón.

R. 511.574-254/81: Don Lorenzo Gallardo Sandoval.

R. 511.575-255/81: Don Juan Cesáreo Ortiz Urculo.

R. 511.576-256/81: Don Francisco Valdelomar de Prado.

R. 511.577-257/81: Don José Antonio Zañales Altas.

R. 511.578-258/81: Don Jesús Silva Porto.

R. 511.579-259/81: Don José Alvarado Ruiz.

R. 511.580-260/81: Don Lisardo Fuentes Bullido.

R. 511.581-261/81: Don Francisco Hernández Gil.

R. 511.582-262/81: Don José Aparicio Calvo-Rubio.

R. 511.583-263/81: Don José Julián Hernández Guijarro.

R. 511.584-264/81: Don Manuel Lamela López.

R. 511.585-265/81: Don Luis Benéytez Merino.

R. 511.586-266/81: Don Juan José Barrenechea de Castro.

R. 511.587-267/81: Don Leandro Henche García.

R. 511.588-268/81: Don Alfredo Salvador Bosque.

Madrid, 1 de junio de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—9.856-E.

#### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Martínez Vaguero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, fechas 8 de mayo y 4 de julio de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.762 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1981.—El Secretario.—10.043-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Santiago Moreno Ortiz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, fechas 14 de mayo de 1979 y 4 de julio de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.758 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1981.—El Secretario.—10.046-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Manzano Pa-

chón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, fechas 8 de mayo y 4 de julio de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.761 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1981.—El Secretario.—10.045-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente A. Tapia Tena se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, fechas 21 de marzo y 20 de junio de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.759 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1981.—El Secretario.—10.044-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Godofredo Bonifacio Sánchez Puerto se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, fechas 8 de mayo y 4 de julio de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.760 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1981.—El Secretario.—10.055-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Blas Pejenaute Alguaz, Sargento de Infantería, C.M.G., representado por el Procurador señor Dorremochea, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, fecha 31 de marzo de 1979, y Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social, fecha 6 de julio de 1979, resolviendo recurso de reposición, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.935 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de mayo de 1981.—El Secretario.—10.054-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis García Daniel, Sargento de Infantería, C.M.G., representado por el Procurador señor Dorremochea, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, fecha 14 de mayo de 1979, y Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social, fecha 9 de julio de 1979, resolviendo recurso de reposición sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.936 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de mayo de 1981.—El Secretario.—10.053-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Victorino Tejedor, Sargento de Infantería, C.M.P. de Guerra, representado por el Procurador señor Dorremochea, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, fecha 7 de mayo, y Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social, fecha 9 de julio de 1979, resolviendo recurso de reposición sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.937 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de mayo de 1981.—El Secretario.—10.052-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Campo Cigudosa, Sargento de Infantería, representado por el Procurador señor Dorremochea, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, fecha 24 de mayo de 1979, y Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social, fecha 16 de julio de 1979, resolviendo recurso de reposición, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.938 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de mayo de 1981.—El Secretario.—10.051-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco García García, Sargento de Infantería, representado por el Procurador señor Dorremochea, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, fecha 8 de mayo de 1979, y Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social, fecha 6 de julio

de 1979, resolviendo recurso de reposición, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.939 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de mayo de 1981.—El Secretario.—10.050-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ignacio Ortigosa Irigoyen, Sargento de Infantería, representado por el Procurador señor Dorremochea, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, fecha 21 de marzo de 1979, y Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social, fecha 21 de mayo de 1979, resolviendo recurso de reposición, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.941 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de mayo de 1981.—El Secretario.—10.049-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente García Guillén, Sargento de Infantería, representado por el Procurador señor Dorremochea, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, fecha 8 de mayo de 1979, y Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social, fecha 6 de julio de 1979, resolviendo recurso de reposición sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.940 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de mayo de 1981.—El Secretario.—10.048-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Anastasio Goicoechea Goñi, Sargento de Infantería, representado por el Procurador señor Dorremochea, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, fecha 14 de mayo de 1979, y Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social, de fecha 6 de julio de 1979, resolviendo recurso de reposición sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.942 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de mayo de 1981.—El Secretario.—10.047-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Paláu Gascón, Sargento de Infantería del Cuerpo de Mutilados de Guerra, representado por el Procurador señor Dorremochea, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, fecha 22 de marzo, y Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social, fecha 21 de junio de 1979, resolviendo recurso de reposición; recurso al que ha correspondido el número 34.934 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de mayo de 1981.—El Secretario.—10.056-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José López Bernal, Sargento de Infantería, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, fecha 18 de mayo y silencio administrativo, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.728 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de mayo de 1981.—El Secretario.—10.065-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Arranz Sancha, Sargento de Infantería, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, fechas 28 de junio y 7 de mayo de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.729 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de mayo de 1981.—El Secretario.—10.064-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Justo Paniagua Arenas, Sargento de Infantería, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, fechas 6 de julio y 7 de mayo de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.730 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de mayo de 1981.—El Secretario.—10.063-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Leoncio Cuesta Martínez, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18 de junio de 1979, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 9 de abril de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.499 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de mayo de 1981.—El Secretario.—10.062-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Fernández Fernández, Sargento de Infantería, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, fecha 30 de julio, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.727 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de mayo de 1981.—El Secretario.—10.061-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Felipe Moreno Camisón, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de mayo de 1979, y posterior desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra dicha resolución sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.719 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de mayo de 1981.—El Secretario.—10.019-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Getulio-Iriarte Martínez de Antoñana, Teniente Auxiliar efectivo, Capitán honorífico de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 1 de junio de 1979, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente

contra la resolución del mismo Ministerio y de fecha 3 de abril de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.720 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de mayo de 1981.—El Secretario.—10.016-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Doroteo Vicario Gil, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de Ministerio de Defensa de fecha 18 de julio de 1979, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución del mismo Ministerio de fecha 21 de mayo de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.721 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de mayo de 1981.—El Secretario.—10.017-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Antonio Juárez Maeso, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de abril de 1979 y posterior denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por el recurrente, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.722 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de mayo de 1981.—El Secretario.—10.016-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José García Martín, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de octubre de 1978, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio y de fecha 10 de julio del mismo año, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.498 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de mayo de 1981.—El Secretario.—10.021-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Restituto Porto López, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 12 de julio de 1979, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 21 de mayo de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.718 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de mayo de 1981.—El Secretario.—10.020-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que por don Victoriano Sallor Lebrón, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado al número 34.724 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa, de fecha 30 de julio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la Organización Militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, estén legitimadas como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 12 de mayo de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—10.030-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que por don Antonio Cabanillas Palacios, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado al número 34.725 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa, de fecha 30 de julio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la Organización Militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

estén legitimadas como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 12 de mayo de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—10.031-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que por don Francisco Sánchez Altamirano, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado al número 34.726 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa, de fecha 30 de julio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la Organización Militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, estén legitimadas como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 12 de mayo de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—10.032-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que por don Francisco Feal Bermúdez, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado al número 34.742 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa, de fecha 20 de junio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la Organización Militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, estén legitimadas como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 12 de mayo de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—10.033-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que por don Gil Durán Martínez, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado al número 34.743 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa, de fecha 18 de junio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la Organización Militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1,

apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, estén legitimadas como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 12 de mayo de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—10.034-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que por don Domingo Estao Lua, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado al número 34.748 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa, de fecha 19 de junio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la Organización Militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, estén legitimadas como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 12 de mayo de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—10.035-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que por don Francisco González González, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado al número 34.749 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa, de fecha 19 de junio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la Organización Militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, estén legitimadas como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 12 de mayo de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—10.036-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que por don Reinaldo Galán Campos, conocido también por don Reinaldo Campos, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado al número 34.750 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa, de fecha 11 de junio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la Organización Militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de

quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, estén legitimadas como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 12 de mayo de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—10.037-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que por don Eduardo Bermúdez Fernández, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado al número 34.751 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa, de fecha 11 de junio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la Organización Militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, estén legitimadas como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 12 de mayo de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—10.038-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que por don Nicolás Saco Méndez, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado al número 34.752 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa, de fecha 20 de junio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la Organización Militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, estén legitimadas como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 12 de mayo de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—10.039-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que por don Manuel Díaz Pérez, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado al número 34.753 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa, de fecha 18 de junio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la Organización Militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, estén legitimadas como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 12 de mayo de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—10.040-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que por don Daniel Lende Maseda, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado al número 34.755 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa, de fecha 21 de junio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la Organización Militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, estén legitimadas como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 12 de mayo de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—10.041-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que por don Antonio Carnero Vázquez, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado al número 34.754 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa, de fecha 1 de junio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la Organización Militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, estén legitimadas como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 12 de mayo de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—10.042-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que por don José Ramón Valea Ramos, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado al número 34.747 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa, de fecha 11 de junio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el com-

plemento de sueldo por responsabilidad de función en la Organización Militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, estén legitimadas como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 12 de mayo de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—10.057-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que por don Domingo Antonio Aldegunde Rey, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado al número 34.746 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa, de fecha 13 de junio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la Organización Militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, estén legitimadas como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 12 de mayo de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—10.058-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Rodríguez Corrales, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, representado por el Letrado señor Sans Sans, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, fecha 19 de enero de 1979, y Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social, fecha 1 de junio de 1979, resolviendo recurso de reposición sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.492 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de mayo de 1981.—El Secretario.—10.027-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Gómez Castro, Sargento de Infantería, representado por el Letrado señor Sans Sans, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, fecha 21 de marzo de 1979, y Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social, resolviendo recurso de reposición, sobre complemento de función, fecha 1 de julio de 1978; recurso al que

ha correspondido el número 34.493 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de mayo de 1981.—El Secretario.—10.028-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Sánchez Sánchez, Sargento de Infantería, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, fecha 8 de julio de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.473 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de mayo de 1981.—El Secretario.—10.028-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Santiago Redín Mancho se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.377 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.661-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jacinto Hernández Sola se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 5 de junio de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.380 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.662-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran de-

rivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Ibáñez Pascal se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29 de agosto de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.376 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.663-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fermín Sírón López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29 de agosto de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.375 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.664-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Marquina Zaldueño se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29 de agosto de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.374 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.665-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Ferreira de la Torre se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 3 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.372 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30







codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.897-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Pérez Oscoz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2 de noviembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.741 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.698-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Serrano Torices se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 6 de noviembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.740 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.699-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Fernández Lasheras se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 17 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso a que ha correspondido el número 35.738 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.700-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Casanio Macaya Jiménez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2 de noviembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.737 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.701-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Caraballo Cortés se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 26 de marzo de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.738 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.702-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo García Conde se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 21 de noviembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.790 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—10.238-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Corral Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 30 de noviembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el com-

plemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.789 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—10.239-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Rosa Delia Morán León, Profesora agregada de Instituto Nacional de Bachillerato, con DNI 41.921.174, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Universidades, sobre su exclusión como Profesora agregada de carrera del mencionado Cuerpo; recurso al que ha correspondido el número 38.044 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de junio de 1981.—El Secretario.—10.070 E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Sotera Piedad Garrido López e hijos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Subsecretaría de Agricultura de fecha 28 de octubre de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Director general del Servicio Nacional de Productos Agrarios; recurso al que ha correspondido el número 38.596 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de junio de 1981.—El Secretario.—10.071-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Troncoso Alegre se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 6 de febrero de 1979, sobre denegación ingreso Cuerpo de Mutilados; recurso al que ha correspondido el número 34.758 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de junio de 1981.—El Secretario.—10.089-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Francisca Solana Blanco, viuda de don Emiliano Solana Fabián, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 6 de febrero de 1981, sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978, sobre amnistía; recurso al que ha correspondido el número 38.397 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandado o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de junio de 1981.—El Secretario.—10.067-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis María Vilarino Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia sobre denegación de reingreso como Fiscal de Distrito; recurso al que ha correspondido el número 38.199 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandado o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de junio de 1981.—El Secretario.—10.068-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Banco Latino, S. A.», representado por el Procurador señor Pinilla Peco, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, fecha 10 de junio de 1979, y 18 de marzo de 1981, sobre aportación al Patronato de Promoción de la Formación Profesional; recurso al que ha correspondido el número 21.968 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de junio de 1981.—El Secretario.—10.206-E.

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### MADRID

#### *Edicto*

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 842-7/80 ejecutivo 103/80, a instancia de don José Antonio Suárez Ortiz y otros, contra «Fassi Hermanos, S. L.», en el día de la fecha se ha ordenado acar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

«Local comercial sito en Madrid, calle de Fomento, número 30, inscrito en el

Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, como finca número 7.301, folio 46, tomo 1.346.» Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la empresa apremiada los títulos de propiedad y habiendo instado los ejecutantes la pública subasta. Se advierte que la documentación existente en autos, respecto a titulación, cargas y gravámenes está a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, las acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se desconoce la situación del inmueble en cuanto a si está arrendado, o no.

La tasación de dicho inmueble asciende a la cantidad de tres millones setecientos cincuenta mil (3.750.000) pesetas. El establecimiento destinado al efecto en la segunda de las condiciones de subasta que siguen es el Banco de Andalucía, calle Orense, número 16, Madrid, cuenta corriente número 60-20409.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 15 de septiembre de 1981, en segunda subasta, en su caso, el día 13 de octubre de 1981, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de noviembre de 1981, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebraría, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo, el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a caudal de ceder.

Los bienes embargados están anotados preventivamente de embargo en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 9 de junio de 1981. El Magistrado, Marcial Rodríguez Estevan.—El Secretario.—10.186-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ARANDA DE DUERO

Don Juan Miguel Esteve Campillo, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero (Burgos) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero se siguen autos de juicio ejecutivo civil número 68 de 1979, a instancia del «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador don Jesús Martín y de la Fuente, contra don Juan José y don Lorenzo García Plaza, en reclamación de cantidad, en cuyos autos por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes que fueron embargados a dichos demandados y que a continuación se describen:

Bienes embargados a don Juan José García Plaza:

Urbana.—Piso quinto tipo B-C, situado en la quinta planta alta del edificio número siete de la plaza de Primo de Rivera, con fachada posterior a la calle de San Gregorio, en esta villa. Ocupa la superficie útil de doscientos metros con treinta decímetros cuadrados, y construida, con inclusión de las zonas comunes de planta, de doscientos treinta y seis metros con noventa y ocho decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, dos baños, dormitorio y aseo de servicio, oficio, cocina, «hall», cuatro habitaciones más, terraza a la plaza de su situación y tenderos a patio de luces. Linda: derecha, entrando por la puerta principal, con el piso tipo A de esta planta, hueco del ascensor, meseta de escalera y rellanos de la misma; izquierda, propiedad de Pablo Peñalba y patio de luces; fondo, plaza de su situación; y frente, meseta de escalera y los dos patios de luces del lateral derecho. Lleva como anejo el departamento del desván número tres, de los situados en la zona de esta misma planta, que ocupa la superficie de doce metros y setenta decímetros cuadrados, y linda: Derecha, entrando, con el número cuatro; y por la izquierda, propiedad de Luis Blanco Alvarez. Le corresponde una cuota de tres enteros y ochenta y ocho centésimas de otro por ciento.

Es la finca registral número 23.977, inscrita al folio 157 del tomo 1.265 del archivo, libro 220 del Ayuntamiento de Aranda de Duero. Inscrito a nombre de don Juan José García Plaza y su esposa, doña Susana Lázaro Pericacho.

Valorado en nueve millones cien mil pesetas.

Urbana.—Local comercial en planta sótano del edificio sito en la ciudad de Valladolid, con fachada a la calle Muro números 10 y 12. Don Juan José García Plaza tiene con doña Susana Lázaro Pericacho, esposa del mismo, una participación pro indivisa, con otro, de tres enteros y ochocientos cuarenta milésimas de otro por ciento, destinado dicho local para garaje de turismo.

Inscrito en el tomo 1.607, folio 189, finca 4.831 del Registro de la Propiedad número 1 de Valladolid.

Valorado en quinientas cincuenta mil pesetas.

De la propiedad de don Lorenzo García Plaza:

Piso primeró letra D, segunda escalera de la casa de la calle de Alcalá número 231, de Madrid. Superficie: Ciento seis coma dieciséis metros cuadrados en piso y veintiuno coma sesenta metros cuadrados en terraza. Le pertenece el cuarto trastero número cuatro en planta de sótano. Linda: Derecha, entrando, con piso 1.º C y el patio abierto de luces al que tiene dos huecos y presenta la terraza; izquierda, con patio de luces que

tiene cuatro huecos de la casa número 233 de la calle Alcalá; frente, con la casa 2.ª escalera al hueco del ascensor y montacargas y el piso 1.º C; fondo, con la casa número 233 de la calle Alcalá con la que tiene medianería común.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1, tomo 735 moderno, folio 32, finca número 20 811. Don Lorenzo García Plaza se encuentra casado con doña Mariana Ferré González.

Valorado en cinco millones cien mil pesetas.

La subasta, que con relación al piso propiedad de don Lorenzo García Plaza, enclavado en Madrid, se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia y en el Juzgado de Primera Instancia de Madrid al que corresponda el cumplimiento del exhorto que se envíe con tal fin, se celebrará el próximo día 29 de julio a las doce de su mañana, en cuya fecha se celebrará también en este Juzgado de Aranda de Duero la subasta de los bienes enclavados en Aranda de Duero y Valladolid; todo ello bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de valoración dado a las fincas.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además que los licitadores, deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Aranda de Duero a 11 de junio de 1981.—El Juez, Juan Miguel Esteve Campillo.—El Secretario.—9.470-C.

## BARCELONA

### Edicto

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 962 de 1980, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de Ley Hipotecaria, promovido por «Financiera Banif, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Alfonso Martínez Campos, contra la finca especialmente hipotecada por don Pedro Navarro Rodeja, en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª de esta capital, se ha señalado el día 31 de próximo mes de julio, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto,

el 10 por 100 del tipo que sirva para tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación; y en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Finca objeto de subasta

«Entidad número cincuenta y nueve.—Piso apartamento, tipo dúplex, sito en las plantas undécima y duodécima del edificio, segunda fase, del complejo residencial «Eblansa» en la calle Esperanza, número 91, de Blanes, mide un total de 120 metros 54 decímetros cuadrados, constituye un piso apartamento compuesto de vestíbulo, comedor-living, cuatro dormitorios, baño, un aseo, cocina, lavadero y terrazas; parte del apartamento está situado en la planta undécima y parte en la planta duodécima unidas ambas interiormente por una escalera de propiedad privada. Linda, frente con el vestíbulo de la planta undécima, por donde tiene su entrada; fondo, por el vuelo del edificio, fachada a la calle Esperanza; derecha entrando, entidades números 84 y 88; izquierda, con los números 85 y 80; por arriba, con la caja de máquinas de los ascensores y la azotea; por debajo, entidad 48. Coeficiente 2,14 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, al tomo 1.229, libro 150 de Blanes, folio 19, finca número 6.867, inscripción 2.ª

Valorada en la suma de seis millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento veinte pesetas.

Dado en Barcelona a 22 de junio de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 4.286-13.

## LLERENA

### Edicto

Don Angel Márquez Romero, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Llerena y su partido,

Por el presente acordado librar en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 32 de 1981, sobre aceptación de herencia a beneficio de inventario, a instancia de don Juan Antonio Robina Domínguez, doña Rosario, doña Natividad, doña María Isabel, doña Josefina, don Valentín, doña Purificación, doña Mercedes, don Luis, don José Ignacio, doña Salud y don Francisco Javier Robina Porras, representados por el Procurador don Jesús Hernández Palop, referente al causante don Valentín Robina Candalija, se citan a los acreedores y legatarios de dicha herencia, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, si les conviniere, con el fin de intervenir en la formación del inventario solicitado.

Dado en Llerena a 9 de mayo de 1981. El Juez, Angel Márquez Romero.—El Secretario Judicial.—7.623-C.

## MADRID

### Edictos

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Angel Díez de

la Lastra y Penalva, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 11 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos con el número 99/1978-S, a instancia de «Nuevo Banco, S. A.», contra don Teodoro Sánchez Simón y otros, sobre reclamación de cantidad; se anuncia la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, en tres lotes por separado, el primero formado por la registral número 14.531, el segundo por la número 19.961, y el tercero por la registral número 19.152, con sujeción a los tipos respectivamente de 1.723.935,60 pesetas, 899.203,13 pesetas, y 3.218.250 pesetas, cantidades que resultan después de hacer el veinticinco por ciento de descuento de las que sirvieron de tipo a la primera subasta, y cuya descripción es la siguiente:

Piso primero izquierdo del edificio en Badajoz, plaza de Alféreces Provisionales, señalada con el número 5, en la barriada de Santa Marina. Subiendo por la escalera a mano izquierda en la planta primera sin contar la baja ni la de sótanos con acceso con la entrada común del edificio, consta de sala estar, comedor, cuatro dormitorios y otro para servicio, dos cuartos de baño y uno de aseo, lavadero, cocina, oficio, despensa, vestíbulo, pasillo y dos terrazas a la calle Medina, y una terraza al patio interior de luces del edificio. Ocupa una superficie de 173,21 metros cuadrados. Linda, por la derecha entrando, con plaza de Alféreces Provisionales; por la izquierda, con finca de Francisco Medina Recio y Carmen y Asunción Fernández Medina; por la espalda, con calle Medina, y frente, por su entrada, con accesos y escaleras del edificio y con el piso primero derecho del edificio. Es anejo y forma parte integrante de este piso un cuarto trastero que mide 5,28 metros cuadrados, y está señalado con el número 3, en la planta de ático del plano general.

Local en planta segunda, a la derecha entrando desde la escalera, señalado con el número 7-II del proyecto, del edificio denominado «Zeta», y señalado con el número seis, seis-A, seis-B y seis-C de la calle Donoso Cortés de Badajoz. Ocupa una superficie de 77 metros, 55 decímetros cuadrados, y linda: Derecha entrando, con los locales 5-II y 6-II; izquierda, con edificio de la Cámara de Comercio, y frente, el local 8-II, y además el vestíbulo y pasillo general de la planta.

Parcela de terreno, en la carretera de Valverde de Leganés, de Badajoz, margen izquierda, según se va a esa villa, situada exactamente en el kilómetro uno, hectómetro cuatro, de dicha vía. Se constituye por dos rectángulos, uno de veinte metros de frente a la carretera, con ochenta y seis metros de fondo, y otro adosado al interior en su parte nororiental y formando martillo con él, de seis áreas y cuarenta centiáreas de superficie; en total diecinueve áreas y sesenta centiáreas. Linda Norte, con finca de Manuel Fernández Gómez; Sur y Este, con la de María Josefa Hernández-Sito y García-Blanco, y Oeste, con la carretera de Valverde y parcelas de Manuel Fernández Gómez y Andrés Corrales Grajera. Como enclave de esta finca, existe otra en la que el señor Sánchez Simón, tiene construido un calalé. También en el interior de la parcela hay:

a) En el lindero Oeste, una casa destinada al guarda, con una sola planta y dos habitaciones, cocina, comedor y cuarto de aseo, y una superficie construida de 38 metros cuadrados.

b) Y en el lindero Este, una piscina de hormigón armado, de cinco metros de ancho por quince de largo, y profundidad media de un metro setenta y cinco centímetros.

Las tres anteriores fincas descritas, figuran inscritas al Registro de la Propiedad de Badajoz, a los tomos 311, 373, y 363, folios 227, 217 y 221 respectivamente.

Para cuyo acto que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, tercera planta, y ante el Juzgado de igual clase de Badajoz, se ha señalado el día 6 de octubre del próximo año 1981, a las once horas de su mañana, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente en el Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los tipos de esta subasta y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin testinarse a su extinción el precio del remate.

Que la adjudicación de los bienes, se hará al mejor postor que resulte, luego que se reciban las diligencias precisadas para el remate en el Juzgado de igual clase de Badajoz.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, en Madrid a 10 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—El Secretario.—9.051-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Hago saber Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 1.612/79, a instancia de «Banco de Crédito e Inversiones, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, en los cuales, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca embargada al demandado «Publicidad Moser, S. A.».

«Situación y linderos.—Terreno al lugar denominado «La Fuentesilla», en término municipal de Las Rozas (Madrid). Es la parcela 60 del polígono 13. Linda: Norte y Este, con herederos de Pablo Bravo; al Sur, con Luis Fernández, y al Oeste, con Marqués de Villabragima. Superficie: Ocupa una extensión de una hectárea treinta y seis áreas y veinticinco centiáreas (1 ha, 36 a. 25 ca.), equivalente a trece mil seiscientos veinticinco metros cuadrados (13.625). Descripción: La finca se encuentra enclavada a la izquierda de la carretera 505, en dirección San Lorenzo de El Escorial, a la altura del kilómetro 4,300, en lugar conocido por «Pentecilla» o «Fuentesilla», enfrente de la urbanización «La Chopera». Está colindante con otro, al parecer propiedad del demandado, en la que existe un chalé y diversas edificaciones. La finca goza de cerramiento a base de malla metálica y pilarotes con elementos de soporte».

Dicha finca se halla sin matricular y libre de cargas en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, habiendo sido adquirida por la demandada en virtud de escritura de compraventa otorgada ante el Notario de Madrid don Juan Arroyo Pucheu con el número 609 de su protocolo, de fecha 21 de abril de 1975, y cuyo testimonio consta en los autos.

Se previene a los licitadores

1.º Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados, Plaza de Castilla, el día 6 de octubre próximo, a las once horas.

2.º Que el tipo de la subasta es el de 5.450.000 (cinco millones cuatrocientas cincuenta mil) pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de dicho tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los títulos de propiedad de la finca que se subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría, títulos con los que deberán conformarse los licitadores, que no tendrán derechos a exigir ningún otro.

Dado para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 21 de mayo de 1981.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—4.025-3.

#### Cédula de notificación

Por providencia de esta fecha dictada en los autos número 751/80-B de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Madrid, a petición del Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación del «Banco Popular Industrial, S. A.», contra la Sociedad «Norma Aurop, S. A.», sobre reclamación de 16.000.000 de pesetas de principal; 3.823.085 pesetas de intereses y 849.404 pesetas para costas y gastos sin perjuicio de liquidación, por incumplimiento de préstamo hipotecario constituido con fecha 14 de julio de 1976, ante el Notario de Barcelona don Isidoro Aurelio Fernández Anadón, con el número 646 del Protocolo, respecto de la finca consistente en:

«Porción de terreno sito en el término municipal de Polinya, en el «Manso Humet» con una superficie de dieciséis mil trescientos treinta y cinco metros cuadrados equivalentes a cuatrocientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y cuatro palmos setenta y ocho décimas de palmo cuadrado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 2.171, libro 33, folio 101, finca 1.344, inscripción tercera.

Se ha mandado que el acreedor posterior al crédito del actor «Financiera Hercasa», cuyo actual domicilio se desconoce, por medio de la presente se le haga saber dicho procedimiento a los efectos establecidos en la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por si le conviniere intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de su finca en cuyo caso quedaría subrogado con los derechos del actor.

Y para que sirva de notificación al representante legal de «Financiera Hercasa» a los fines y efectos acordados, expido la presente que firmo en Madrid a 1 de junio de 1981.—El Secretario.—9.157-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6, con el número 871/81 se tramita ejecución de sentencia instada por doña Crescencia Gavín García contra don Alfredo Martínez Sánchez, en la que se ha dictado el siguiente:

Auto.—Su señoría por ante mí el Secretario dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia firme del Tribunal Eclesiástico número 5 del Arzobispado de Madrid-Alcalá de fecha 12 de junio de 1979 por la que se concedió a doña Crescencia Gavín García la separación conyugal por tiempo indefinido, por las causas de sevicias y abandono por parte del esposo y se acuerda que dicha sentencia produzca los siguientes efectos civiles:

1.º La separación, con carácter indefinido, de los cónyuges doña Crescencia Gavín García y don Alfredo Martínez Sánchez, en contra del esposo, por las

causas de sevicias y abandono por parte del mismo.

2.º Se decreta la separación de los bienes del matrimonio y la disolución legal de gananciales, teniendo cada uno de los cónyuges el dominio y administración de los bienes que les correspondan, conservando la esposa doña Crescencia Gavín García, cónyuge inocente, el derecho a alimento y todo cuanto hubiese recibido de su marido, pudiendo reclamar lo que éste le hubiera prometido, y con pérdida para el esposo don Alfredo Martínez Sánchez del derecho a alimentos y todo lo que le hubiese sido dado o prometido por su mujer o por otra persona en consideración a la misma, cuya liquidación se hará en el oportuno procedimiento, lo mismo que la reclamación de alimentos.

3.º Librese mandamiento al Encargado del Registro Civil del Distrito de Hospital, de Madrid, para que al margen de la inscripción de matrimonio que contrajeron don Alfredo Martínez Sánchez y doña Crescencia Gavín García, obrante al tomo 91, página 44, folio 72 vuelto, de la sección segunda, de fecha 21 de enero de 1956, s. inscriba la sentencia firme del Tribunal Eclesiástico número 5 del Arzobispado de Madrid-Alcalá de fecha 12 de julio de 1979 y la parte dispositiva de esta resolución, conforme a lo prevenido en los artículos 76 y 77 de la Ley de Registro Civil.

Notifíquese este auto al Procurador doña María Rosa Vidal Gil en representación de doña Crescencia Gavín García y a su esposo don Alfredo Martínez Sánchez por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, por encontrarse en ignorado paradero.

El señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, lo proveyó, manda y firma en Madrid a 3 de junio de 1981. Doy fe, J. E. Carreras. Ante mí, J. L. Viada (rubricados).

Y para que sirva de notificación en forma a don Alfredo Martínez Sánchez expido la presente cédula que mediante a desconocer su actual domicilio y paradero se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia en Madrid a 3 de junio de 1981.—El Secretario.—9.158-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12, de Madrid, en autos ejecutivos 621/75-T seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere en nombre y representación del «Banco Español de Crédito, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, los bienes embargados siguientes que se dirán al final del presente.

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala Audiencia de este Juzgado en el Edificio de los Juzgados, plaza de Castilla Juzgado de Primera Instancia número 12, se ha señalado el día 2 de noviembre próximo a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para esta subasta el de su avalúo para cada uno de los pisos y locales que se sacan, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.º Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere,

al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a terceros, debiéndose consignar por el rematante el precio del mismo dentro de los ocho días siguientes a su aprobación.

6.ª Que los licitadores lo podrán hacer por uno o por varios de los inmuebles que se sacan a subasta, los cuales saldrán a licitación por lotes separados.

Los bienes subastados son los siguientes:

A) Piso 3.º C o centro derecha en la calle Hermanos de Pablo, número 7 y vuelta a Germán Pérez Carrasco y vuelta, digo, Canillas.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 17 de esta capital, a los tomos 141 y 201, folios 185 y 4, finca número 8.017.

B) Piso 2.º número 5 de la calle Hermanos de Pablo, número 13, Canillas, con vuelta a las calles, por la derecha, entrando, a la de Sambara, y por la izquierda con la de Elfo.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 17 al tomo 618 de Canillas, folio 157, finca número 43.823.

C) Local de oficina señalado con la letra A, situado en el planta primera, sin contar la baja y la de sótano, de la casa número 344 de la calle de Alcalá de Madrid. Mide 46 metros cuadrados de superficie útil más seis metros cuadrados de terraza de fachada.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 al tomo 1.288, libro 733 de Vicálvaro, folio 4, finca número 55.713.

D) Local de oficina señalado con la letra B, situado en la misma planta y edificio que el anterior. Mide 65,28 metros cuadrados de superficie útil, más seis metros cuadrados de terraza anterior y el uso en exclusividad de los 71,34 metros cuadrados de terraza posterior.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 al tomo 1.288, libro 733 de Vicálvaro folio 7, finca número 55.715.

El piso letra A) ha sido valorado pericialmente en 940.000 pesetas.

El piso letra B) ha sido valorado pericialmente en 1.820.000 pesetas.

El local letra C) ha sido valorado pericialmente en 2.500.000 pesetas.

El local letra D) ha sido valorado pericialmente en 4.080.000 pesetas.

Dado en Madrid a 6 de junio de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, 9.140-C.

\*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado - Juez de Primera Instancia número 6, de esta capital, en procedimiento sumario número 99 de 1980, promovido por el Procurador señor Domínguez Maycas en nombre del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra la «Compañía Insular de Servicios, S. A.», sobre efectividad de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente:

«Explotación industrial destinada a lavandería situada en la calle Dieciocho de Julio de la localidad de Doctoral, en el pago de Sardina, término municipal de Santa Lucía. Se compone de depuradora de aguas y depósito de almacenamiento de aguas con una capacidad para doscientos cincuenta mil litros, sito en la parcela componente letra b), y de una edificación que consta de planta baja, donde se encuentra las oficinas, aseos para personal masculino y femenino, almacén muelle de carga y descarga, sala de calderas y servicios, y amplia nave donde se ubican las maquinarias propias

de la industria; entreplanta, destinada a viviendas conteniendo dos, compuestas, respectivamente, de salón - comedor, cocina, tres dormitorios y baño, y salón-comedor, cocina, tres dormitorios y dos baños, y planta alta donde se encuentran colvas de carga a las lavadoras y maquinaria auxiliar. Esta edificación está construida sobre la parcela letra a) ocupando una superficie de mil cuatrocientos sesenta y cinco metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados. La explotación está compuesta de las dos siguientes parcelas.

a) Parcela de terreno en el indicado sitio que ocupa una extensión superficial de mil seiscientos treinta y tres metros y diecinueve decímetros cuadrados, y linda: Al Sur, calle Dieciocho de Julio, o sea, carretera que de Sardina conduce al Doctoral por la Orilla; Norte, finca de los señores Fabelo Arbelo y almacén de don Luis Fabelo Arbelo, y Oeste, estanque de don Luis y don José Fabelo Arbelo.

b) Parcela de terreno en el mismo sitio, que ocupa una extensión superficial de mil metros cuadrados, y linda: Al Sur, calle Dieciocho de Julio, o sea, carretera que de Sardina conduce al Doctoral por la Orilla; en línea de veinte metros; al Norte, en igual longitud, y Oeste, en línea de cincuenta metros, finca de herederos de don Juan Arbelo Arbelo, y Este en línea de cincuenta metros, finca de don José y don Luis Fabelo Arbelo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Telde, al folio 163, del tomo 884 del archivo, libro 88 del Ayuntamiento de Santa Lucía, finca número 7.771, inscripción primera, habiendo causado la hipoteca la inscripción segunda.

La hipoteca se extiende, por pacto expreso, a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, comprendiendo por tanto toda la maquinaria, instalaciones y elementos existentes en el inmueble, en especial los relacionados en las actas de presencia autorizadas por el Notario de Vecindario-Las Palmas, don Vicente Rojas Mateo, con fechas 24 de abril y 9 de julio de 1975, cuyas copias autorizadas obran incorporadas a los autos.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Castilla, número 1, 2.ª planta, el día 21 de octubre próximo a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta sin sujeción a tipo, debiendo consignarse la suma de 1.942.875 pesetas, que es el 10 por 100 del tipo de la segunda.

1.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Gran Canaria», diario «El Alcázar» y tablón de anuncios de este Juzgado a 6 de junio de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.028-3.

\*

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de esta capital,

Hace saber: Que por proveído de hoy dictado en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria que en este Juzgado se sigue con el número 33 de 1977, a ins-

tancias de doña Teresa Llano González y doña María Saavedra Rico, contra la finca hipotecada que luego se dirá, propiedad de los deudores don Carlos, don Alfonso y don Emilio Romero González de Peredo, ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

Parcela de terreno, procedente de la hacienda «El Oliver», en los sitios del Retamar, Talamanca, Pago de las Monjas, Alameda de las Monjas, La Abuela y Los Cercados, en el camino de Talamanca.

Afecta la forma de un polígono irregular de diez lados. El primer lado, al que se considera como base, en la línea de la finca frontera por el Suroeste, con la carretera de Alcalá a Daganzo, y mide este lado base, doscientos ochenta y seis metros que se encuentran desde el comienzo de la finca, en el punto kilométrico uno quinientos, de la referida carretera. El lado segundo, sensiblemente perpendicular, al punto donde llegan los metros antes indicados mide ciento ochenta y un metros. El lado (derecho), digo tercero, quiebra hacia la derecha, mirando desde la carretera y mide (en el punto anterior) digo, cuarenta y siete metros. El lado cuarto, perpendicular en el punto anterior, se prolonga en el interior de la finca y mide doscientos diez metros, y al llegar a este punto quiebra hacia la izquierda formando el lado quinto que mide ciento setenta y seis metros, quebrando este punto hacia el anterior formando el lado sexto, con longitud de doscientos sesenta y un metros, quiebra aquí en ángulo recto hacia la derecha, mirando desde la carretera y se forma el lado séptimo que mide ciento diez metros, quebrando de nuevo hacia la carretera y formando el lado octavo, con longitud de cincuenta y cinco metros y en este punto, se produce un quiebro, en ángulo ligeramente agudo, para formar el lado noveno, que mide trescientos un metros y este punto, con quiebro en ángulo recto, arranca el lado décimo que cierra el polígono, hasta la carretera, con longitud este lado, de trescientos ochenta y siete metros. Linderos: El lado uno, orientación Suroeste, limita con la carretera de Alcalá a Daganzo; los lados dos, tres, cuatro y cinco, orientaciones Noroeste, Noroeste, Noroeste y Suroeste, con finca de don Vicente Santos y finca de que se segregó; el lado seis, que termina en cañada y tiene orientación Noroeste, con finca de que se segregó; al lado siete, orientación Noroeste, linda con cañada, en línea de ciento diez metros; los lados ocho y nueve, orientaciones Sureste y Noroeste, con finca de herederos de doña Ana Reiz (en acirato) y el lado diez, orientación Sureste, con terrenos de los hermanos Blanco de Córdoba. Comprende la finca una superficie de ciento cincuenta y cinco mil ciento un millón novecientos noventa y ocho mil doscientos treinta y tres pies cuadrados.

La escritura en que se constituyó la hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, folio 112, tomo 171, finca 9.098, inscripción tercera.

Tasada, a efectos de subasta, en pesetas 13.500.000.

Y para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día 3 de septiembre próximo a las doce horas, ante este Juzgado, haciéndose saber que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 9 de junio de 1981.—El Magistrado-Juez Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—4.023-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 1250 de 1980, a instancia del Procurador señor Ferrer Recuero, en nombre y representación de don Juan y doña María Balmaseda Rayón contra don Francisco Javier Serrano Espada, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez las siguientes fincas:

1.ª Dos.—Local situado en la planta baja, a la izquierda de la casa número ciento sesenta y nueve de la calle Joaquín García Morato de Madrid. Ocupa una superficie de ochenta y seis metros y ochenta centímetros cuadrados, y linda, por su frente o lado Este, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con el portal, con caja de escalera, patio y fincas números uno y tres; por la izquierda, con finca de don Nicolás Martín Borrego, y por el fondo, con casa de la calle de Bravo Murillo, propiedad de don José García Etcheto y don Luis Álvarez Bermejo.

Representa una cuota en los elementos, beneficios y gastos comunes, en relación con el valor total del inmueble, de trece enteros novecientos treinta y dos mil novecientos setenta y cinco millonésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8, en el libro 1.617, tomo 1.253 de la Sección 2.ª, folio 137, finca número 44.508, inscripción segunda.

2.ª Ocho.—Piso destinado a vivienda situado en la planta tercera de la casa número ciento sesenta y nueve de la calle Joaquín García Morato de Madrid. Ocupa una superficie de ciento catorce metros diecisiete decímetros cuadrados. Linda por su frente, con la calle de su situación a la que rodean dos balcones; por la derecha entrando, con caja de la escalera, patios y finca número nueve del inmueble; por la izquierda con finca de don Nicolás Martín Borrego, y por el fondo, con la casa de la calle Bravo Murillo, propiedad de don José García Etcheto y don Luis Álvarez Bermejo. Está distribuida en vestíbulo, pasillo, comedor-estar, siete dormitorios, cocina y retrete.

Representa una cuota en los elementos, beneficios y gastos comunes, en relación con el valor total del inmueble, de ocho enteros y nueve décimas por ciento.

Inscrita en dicho Registro al tomo 1.617, libro 1.253, sección 2.ª, folio 173, finca número 44.518, inscripción segunda.

Tal gravamen comprende, por pacto expreso, además de los terrenos, edificios, maquinarias o instalaciones existentes en el momento de su constitución, cuantos en adelante pudieran ser agregados o empleados en las fincas, por extenderse la hipoteca a cuanto mencionan los artículos 109, 110, 111 de la Ley Hipotecaria, y 215 de su Reglamento.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, sito en la plaza de Castilla 1-3.ª, se ha señalado el día 22 de septiembre

próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes.

1.º Servirá de tipo para esta subasta el de ochocientas mil (800.000) pesetas, la primera finca y seiscientas mil (600.000) pesetas, la segunda finca, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

2.º Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que los cargos o gravámenes anteriores a los presentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

4.º El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»; se expide el presente en Madrid a 9 de junio de 1981.—El Secretario, Manuel Tolón de Calí.—Visto bueno, el Magistrado-Juez, Jaime Juárez 4.024-3.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Banco de Crédito a la Construcción, S. A., contra don Aurelio Ruiz Hoyos, con el número 1.734-80-B, se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado por propiedad de demandado que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 5 de octubre de 1981, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento sesenta y dos mil setenta y ocho pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca objeto de subasta

Piso 3.º derecha de la casa número 6, hoy número 2, de la travesía del Capitán Huidobro, en Reinosa (Santander), con varias habitaciones y servicios del tipo F. Superficie: 85,32 metros cuadrados y útil de 70,81 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reinosa al tomo 881, libro 34, folio 214, finca número 2.722, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 9 de junio de 1981. El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—9.173-C.

Por el presente, en virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital, en los autos ejecutivos número 1.683 de 1976, seguidos a instancia de «Banca March, Sociedad Anónima», contra don Ahmed Jalid Raysuny Bustamante y su esposa, doña María Isabel Muñoz Domper, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de 3.384.000 pesetas, en que ha sido tasada, la finca siguiente:

Piso séptimo, letra C, de la casa sita en calle Doctor Esquerdo, número 89, de Madrid. Linda: Por su frente, con el paseo de su situación; por la derecha, con la casa número 63 del mismo paseo; por la izquierda, con el piso séptimo, letra D; por el fondo, con la meseta de la escalera, piso séptimo B y patio de luces; por abajo, con el piso sexto, letra C, y por arriba, con el piso octavo, primer ático C. Mide 112 metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, finca número 8.935, tomo 380, folios 174 al 175.

La referida subasta tendrá lugar el día 30 de julio, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándose por medio del presente y previéndose: Que la finca se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, que está acreditada en los autos por copia simple del documento privado de compra, que está de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese, sin que tenga derecho a exigir otros; que el rematante deberá verificar la inscripción omitida en el Registro después del otorgamiento de la escritura de venta, en el término de seis meses, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aludido precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas cantidades después del remate, salvo la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a 22 de junio de 1981.—El Secretario.—El Juez.—9.617-C.

SAN SEBASTIAN

Edicto

Don Joaquín Pérez Templado, Magistrado, Juez número 2, en funciones del de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido, por licencia del titular,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 986 de 1979, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco de Vizcaya, S. A.», representado por el Procurador de los Tribunales don Rafael Ayllón Esteban, contra la finca especialmente hipotecada por «Iruna Comercial Electrotécnica, S. A.», en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final y sale con la rebaja del 25 por 100.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Garibay, número 13, planta 3.ª, piso izquierda, de esta capital, se ha señalado el día 27 del próximo mes de julio y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta ha sido tasada en la suma de cinco millones quinientas mil pesetas.

Descripción de la finca: Número tres, local con entrada independiente, de la parte derecha de la planta baja de la casa número cinco de la calle Ramón y Cajal, de esta ciudad; tiene una superficie aproximada de ciento treinta y dos metros cuadrados.

Inscrita al folio 30 vuelto, tomo 1.001, libro 199, 1.ª finca, número 11.771, inscripción segunda.

Y sale con la rebaja del 25 por 100.

Dado en San Sebastián a 16 de mayo de 1981.—El Juez, Joaquín Pérez Templado.—El Secretario.—4.176-3.

#### TARRASA

##### Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Tarrasa y su partido, en proveído de hoy dictado en autos de juicio ejecutivo número 315/1980, promovidos por Caja de Ahorros de Tarrasa, que litiga como pobre y está representada por el Procurador don Jaime Paloma Carretero, contra don Antonio García Rodríguez y don Jaime Ibarz Boya, por medio del presente se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán para cuyo acto rue tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 10 de septiembre y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; que los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por certificación del registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta con los que deberán conformarse sin que tengan derecho a

exigir ningunos otros y por último, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Propiedad del demandado don Antonio García Rodríguez, mitad indivisa de:

«Urbana.—Departamento número 3, piso entresuelo, puerta primera de la casa con frente a la calle Dolores Almeda, a la de León XIII y al chaflán que ambas forman, señalada en la primera con el número 80 de Cornellá, se compone de tres habitaciones, comedor, cocina, cuarto de pasero y recibidor. Ocupa una superficie útil de 45 metros 72 decímetros cuadrados, y linda: Por el frente, considerando como tal a la entrada del piso, con hueco de la escalera, patio de luces y Dámaso Barcas; por el fondo, con la calle León XIII; por la derecha, con patio de luces y vivienda segunda; por la izquierda, con Enrique Garcán.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, al libro y tomo 227, folio 245, finca 21.487.»

Valorada dicha mitad indivisa en la suma de quinientas cincuenta mil (550.000) pesetas.

Propiedad de don Jaime Ibarz Boya:

«Urbana.—Vivienda número 21, puerta 5.ª del piso 3.º de la casa números 13-15 de la calle Figueras de Prat de Llobregat. Mide una superficie de 71 metros 63 decímetros cuadrados y se compone de recibidor, comedor, cocina, aseo, tres dormitorios y galería. Linda: Frente, rellano de la escalera hacia el que se abre la puerta de entrada a esta vivienda, y la vivienda número 22; derecha entrando, proyección vertical de la calle Castilla; fondo, José Navarro; izquierda, la vivienda número 20 y proyección vertical del patio de luces; por abajo, planta baja, digo, segunda, y por arriba, el piso ático.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat.»

Valorada pericialmente en la suma de un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas.

Dado en Tarrasa a 1 de junio de 1981.—El Magistrado - Juez.—El Secretario.—10.085-E.

#### ZARAGOZA

Don Luis Martín Tenias, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza,

Hace saber: Que por auto de esta fecha, dictado en expediente que se sigue en este Juzgado con el número 1.909 de 1980, ha sido declarada en estado de suspensión de pagos la Entidad de esta plaza «Suministros Aragón. S. A.», representada por el Procurador señor Bibián Fierro, y por ser su activo superior al pasivo, decretada su insolvencia provisional, convocándose por medio del presente a los acreedores de dicha suspensa a Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 9 del próximo mes de septiembre a las diez horas.

Dado en Zaragoza a 2 de junio de 1981. El Juez, Luis Martín Tenias.—El Secretario.—8.715-C.

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### AGUILAR DE LA FRONTERA (CORDOBA)

##### Cédula de citación

Por medio de la presente se cita a los herederos de doña Ana Castro González, en calidad de perjudicados, y al denunciado Kadri Mohamed, en ignorados

paraderos, para que comparezcan ante este Juzgado de Distrito, sito en esta ciudad, calle Calvo Sotelo, 7, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que con el número 120/81 se sigue en este Juzgado, el día 31 de julio próximo y hora de las diez y treinta, con la advertencia de que podrán comparecer con las pruebas de que intenten valerse, advirtiéndoles del derecho que les concede el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a las personas anteriormente expresadas, expido la presente en Aguilar de la Frontera a 12 de junio de 1981.—El Secretario.—10.829-E.

#### MADRIDEJOS (TOLEDO)

##### Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas número 40/80, seguidos en este Juzgado de Distrito por daños en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, son como siguen:

«Sentencia.—En la villa de Madridejos a diez de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don Antonio Prieto Madrigal, Juez de Distrito de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 40/80, seguidos ante él, en virtud de denuncia de don José Antonio Rodríguez Macías, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Mantinos (Palencia), hoy en desconocido paradero, contra Pedro José Mora Zamora, de veinticuatro años de edad, soltero, Dependiente, natural y vecino de Madridejos, en calle Clavel, veinticinco, con documento nacional de identidad número 70.331.789, por la supuesta falta de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Pedro José Mora Zamora, como autor de una falta de daños por simple imprudencia del artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de 2.000 pesetas y pago de las costas de este juicio, debiendo indemnizar al perjudicado don José Antonio Rodríguez Macías en la cantidad de 9.700 pesetas. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, Antonio Prieto Madrigal (firmado y rubricado).»

Fue publicado en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal al perjudicado don José Antonio Rodríguez Macías, en desconocido paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madridejos a 10 de junio de 1981.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—10.113-E.

#### MÉRIDA

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en proveído de esta fecha, en los autos de juicio de faltas número 275/81, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia de Angel Ferrer Murillo de la Cueva contra Francisco Guijo Almos, por falta de lesiones, daños y malos tratos, se le cita a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 14 de julio de 1981 y hora de las diez treinta y dos, para asistir a la celebración del expresado juicio, previniéndole de que si dejara de comparecer incurrirá en las responsabilidades de los artículos 086 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y artículo 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y para que conste y sirva de citación al denunciado Francisco Guijo Almos, con domicilio en Madrid, calle Lago Isez, número 49, expido la presente en Mérida a 17 de junio de 1981.—El Secretario.—10.757-E.